



21/05/2024

G. L. Núm. 4036XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su solicitud recibida en fecha XXde XX del 2024, mediante la cual consulta:

- 1- ¿Por cuál Formato de Envío debe reportar las compras en el exterior de licencias y software (bienes intangibles)?
- 2- ¿Qué tipo de comprobante fiscal debe emitir?
- 3- En caso de que deba reportarlo en el Formato de Envío 609, ¿Cuál de las opciones de la columna 5 debe escoger y que descripción debe indicar en la columna 6?

Esta Dirección General le informa que, cuando la sociedad XXX realice compra en el exterior de licencias de software no deberá emitir factura con Número de Comprobante Fiscal (NCF) para fines de deducir el gasto; no obstante, deberá conservar el documento emitido por su proveedor del exterior, así como reportar dichos pagos en el Formato de remisión de pagos al exterior (609), al tenor de lo previsto en el artículo 6 de la Norma General Núm. 07-18¹.

Asimismo, le indicamos que al presentar el Formato de Envío 609, debe escoger la opción "Regalías y Otros intangibles" del menú de la Columna 5. Finalmente, le indicamos que deberá describir el bien intangible adquirido en la Columna 6.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Sobre Remisión de Informaciones, de fecha 09 de marzo de 2018. Modificada por la N.G. núm. 10-18.

